

# 04

---

Fecha de presentación: enero, 2021

Fecha de aceptación: marzo, 2021

Fecha de publicación: abril, 2021

## **MECANISMO EN FUNCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES EN AMÉRICA LATINA: MIRADA DESDE LA INICIATIVA PUEMBO**

### A MECHANISM GEARED TO PROTECT THE FORESTS IN LATIN AMERICA: A VIEW FROM THE PUEMBO INITIATIVE

Edgar Lenin Bayas Romero<sup>1</sup>

E-mail: [ebayas@ueb.edu.ec](mailto:ebayas@ueb.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0020-2334>

María Lorena Almeida Vaca<sup>1</sup>

E-mail: [malmeida@ueb.edu.ec](mailto:malmeida@ueb.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6941-5277>

Italo Dalton Gaibor Yáñez<sup>1</sup>

E-mail: [igaibor@ueb.edu.ec](mailto:igaibor@ueb.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8989-0227>

<sup>1</sup> Universidad Estatal de Bolívar. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bayas Romero, E. L., Almeida Vaca, M. L., & Gaibor Yanes, I. D. (2021). Mecanismo en función de la protección de los bosques en América Latina: mirada desde la iniciativa Puembo. *Revista Científica Agroecosistemas*, 9(1), 27-34.

#### RESUMEN

En este trabajo abordamos elementos jurídicos, sociales y políticos establecidos en la iniciativa Puembo, espacio utilizado para la reflexión, el debate y el diálogo para avanzar en la consolidación de un manejo forestal sostenible en el ámbito de la integración latinoamericana. Su objetivo es lograr involucrar a los actores políticos sobre el sector forestal, el fomento de agendas conjuntas y el apoyo de los países del área para garantizar el proceso de uso y conservación de los servicios ecosistémicos boscosos. Defendemos la posibilidad de creación de un orden jurídico propio y común a todos, incluye su descripción proyectiva y el marco normativo-ambiental regional, es decir, la producción se centra fundamentalmente en la descripción de la configuración de un Derecho de Integración del Estado transnacional, confederado y federal.

#### Palabras clave:

Bosques, servicios ecosistémicos, iniciativa Puembo.

#### ABSTRACT

This paper addresses the legislative, social and political elements laid down by the Puembo initiative, a space that promotes reflection, debate and dialogue to advance in the consolidation of sustainable forest management within the scope of Latin American integration. Its objective is to involve political actors in forestry issues, to promote joint work agendas and to procure the support of the countries of the area in guaranteeing the use and conservation of forest ecosystem services. This paper endorses the creation of a legislative framework common to all the parties involved, which will include its projective description and the regional normative-environmental framework, i.e., the production is mainly focused on the description of the configuration of a transnational, confederated and federal State Integration Law.

#### Keywords:

Forests, ecosystem services, Puembo initiative.

## INTRODUCCIÓN

Nuestro continente americano sintió mucho antes que el europeo la necesidad de lograr una integración, quedando expuesto en las primeras décadas del siglo XVIII, donde el libertador Bolívar (1962), expresara: *“Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas, que por su libertad y gloria”*.

En este sentido al transcurrir el tiempo Prado (2009), definiría que América Latina e incluso el área del Caribe, se caracterizan por la existencia de numerosos esquemas de integración tanto a nivel regional como subregional, siendo esta forma de integración la que ha obtenido, así puede decirse, mejores resultados

Es una condición necesaria a la consecución eficaz de la unidad latinoamericana y caribeña la construcción de un orden constitucional común. El ritmo de integración depende, además, de estructuras organizativas territoriales, del potencial competitivo de las empresas y las herencias históricas, cuestiones no profundizadas en este trabajo.

Se coincide con Viciano, (2012), que expresa, que el nuevo constitucionalismo es una corriente doctrinal contemporánea que intenta presentar una fórmula alternativa al pensamiento constitucional planteado en el constitucionalismo clásico. Sin embargo, la diferencia más importante entre ambas corrientes radica en que la clásica es producto de la creación teórica y académica, y el nuevo constitucionalismo surge de un fenómeno producto de las reivindicaciones sociales, siendo el punto central de su discusión la legitimidad democrática de la Constitución.

Precisamente uno de los aspectos desarrollados por el nuevo constitucionalismo tiene que ver con la reconvencción del Estado (Medina, 2017), donde se plantean cambios importantes en la generación y legitimidad del poder como medida necesaria para entender el nuevo papel que este debe cumplir en el alcance material relacionado con una integración alternativa de los pueblos.

La destrucción de los bosques tropicales ha recibido atención mundial debido a que estos ecosistemas tienen un papel único en términos ecológicos, la diversidad de funciones que proveen y, sobretodo, la incesante amenaza a su existencia, con efectos directos sobre las emisiones netas de carbono debidas a la deforestación y degradación (Houghton, 2012). A esto se suma que, las tasas de deforestación están lejos de ser uniformes en todo el mundo y dependen de los diferentes análisis y fuentes de datos usados para su cálculo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2011), estima una deforestación neta a nivel mundial de 0.20

% en la década que va de 1990 a 2000, 0.12% entre el 2000 y el 2005 y 0.14% entre el 2005 y el 2010, con una pérdida neta de 5.2 millones de hectáreas en la década del 2000 al 2010; mientras que Hansen *et al.*, (2010) indican un tasa de 0.6% anual, con una superficie estimada de pérdida de bosques mundial, entre el 2000 y el 2005 de 1 011 000 km<sup>2</sup>, donde cerca de 3.9 millones de km<sup>2</sup> se asocian a procesos de aprovechamiento forestal por tala selectiva de madera (Asner, et al., 2009, como se citó en Armenteras & Rodríguez Eraso, 2014).

## DESARROLLO

En el caso institucional del marco normativo-ambiental, la organización y funcionamiento de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), todavía requiere mucho trabajo para hacerla operativa desde el punto de vista integracionista y compatible con el modelo confederal y la *Iniciativa Puenbo*; cuestiones –a nuestro entender- interrelacionadas que deben ser tratadas por su trascendencia. La siguiente propuesta redefine la estructura institucional de esta Comunidad de Estados al respecto: *Consejo Latinoamericano y Caribeño para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales en la región*: el trabajo realizado por los miembros que compondrían este Consejo estaría encaminado a fortalecer la cooperación, coordinación, diálogo, convergencia, articulación, armonización y complementación de las políticas públicas nacionales, así como la generación e implementación de planes, políticas y programas regionales para enfrentar problemas comunes en áreas prioritarias tales como: desarrollo sostenible, *cooperación ambiental* y erradicación de la pobreza, con base a la equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas en lo que se refiere al cambio climático. Está integrado por las Ministras y los Ministros de Medio ambiente de cada uno de los Estados miembros de la Comunidad.

Semejante marco institucional constituiría la plataforma para el cumplimiento de los objetivos supranacionales lanzados por la iniciativa conjunta de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC). Cono Sur conocida por Puenbo: *Fortalecer el diálogo forestal en América Latina y el Caribe*, la cual está apoyada por El Mecanismo para los Programas Forestales Nacionales, la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y los Gobiernos de Alemania y de los Países Bajos. Se basa en los resultados del taller de Puenbo, Ecuador, 2002, cuyo título *Implementando los acuerdos internacionales relativos al bosque y los programas nacionales forestales en América Latina*, enmarca principios

de implementación, sobre el desarrollo forestal en el ámbito de la región:

1. Mayor liderazgo de los países.
2. Mayor enfoque en dimensiones políticas e institucionales del proceso, antes que en programas y proyectos.
3. Socialización y democratización progresivas, es decir más participación.
4. Una integración continua del proceso de planificación y de políticas, al igual que un enfoque intersectorial.
5. Un enfoque cada vez más amplio hacia la valorización y el uso multifuncional de los bosques.
6. Un enfoque ecosistémico en el manejo y las políticas forestales<sup>1</sup>.

Dado el carácter universal de dichos principios, se requeriría un **Comité Consultivo de Coordinación**: este sería el órgano ejecutivo y coordinador del proceso, tendría carácter permanente, encargado de asegurar el funcionamiento ejecutivo, administrativo y de coordinación de la CELAC, con ello, el proceso de planificación y de políticas y el “enfoque intersectorial” arriba mencionado tendría mejor salida. Para ese **enfoque en dimensiones políticas e institucionales del proceso, antes que, en programas y proyectos**, el Comité organizaría las actividades de los Consejos y demás órganos de la Comunidad. También prepararía los documentos de las reuniones y elaboraría presupuestos sobre cuestiones de cooperación y desarrollo de las relaciones socioeconómicas de los Estados miembro.

Dicha **integración continua del proceso de planificación y de políticas** enunciada por la Iniciativa Puenbo podría viabilizarse luego de las coordinaciones en un Consejo Latinoamericano y Caribeño de Infraestructura y Planeamiento, definido como una instancia de discusión política y estratégica, a partir de la consulta, evaluación, cooperación y planificación de esfuerzos, articulando programas y proyectos que permitan la implementación de la integración de la infraestructura regional de los países miembros de la CELAC y la superación de la brecha de infraestructura actual de América Latina y el Caribe, a fin de avanzar hacia un crecimiento complementario, recíproco y sostenible que promueva el desarrollo social, reduzca la pobreza, aumente la competitividad e impulse una mayor integración regional.

Está integrado por las Ministras y Ministros de cada ramo en las áreas de infraestructura y planeamiento, o sus equivalentes de los Estados miembros de la CELAC.

---

<sup>1</sup> Iniciativa Puenbo. Hacia una agenda compartida para los bosques latinoamericanos. Implementando los acuerdos internacionales y los programas forestales nacionales. Documento preparado sobre la base de los resultados del proyecto

Esos principios unidos a los resultados y las prioridades identificadas en ese taller indican cuatro problemáticas cardinales que no deben dejarse fuera de un Programa Forestal Nacional (PFN) a nivel de la región de América Latina (Grupo Coordinador de la Iniciativa del Puenbo, 2008):

1. Gobernabilidad y capacidad institucional (normatividad, descentralización, participación, transparencia, grupos de interés, manejo de conflictos).

Ahora, tendrían que ventilarse si de **capacidad institucional** se habla y según la confederación que proponemos, en el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno que es el órgano supremo de la CELAC compuesto por los diferentes jefes de los Estados y Gobiernos afiliados. Posee el poder de adoptar decisiones sobre cuestiones muy amplias como los principios y asuntos fundamentales de la institución; encargado de establecer orientaciones y debate, como los planteamientos políticos y el plan de acción, promoviendo los procesos de integración latinoamericanos y caribeños, velando por la implementación de medidas que permitan llegar al mismo.

Posee, además, la facultad de convocar a reuniones ministeriales sectoriales, crear consejos a nivel ministerial y decidir sobre propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Para llevar a cabo sus funciones se reúnen una vez al año, no obstante, pueden ser convocadas sesiones extraordinarias en caso necesario a solicitud de un jefe de Estado miembro una vez que se haya interpuesto una petición ante la Presidencia pro-tempore, la cual, para su aprobación, debe contar con el consenso de todos los Estados miembros. Las decisiones de este órgano son adoptadas por consenso.

Una Asamblea Interparlamentaria sería el órgano consultivo de representación popular de la región con competencias co-legislativas; espacio oportuno para abordar cuestiones de cooperación parlamentaria y desarrollar propuestas de las cámaras de los Estados miembros. De conformarse, se lograría que la normativa latinoamericana surgiera del acuerdo entre los intereses políticos de los países miembros, de la comunidad de Estados y de la ciudadanía de la región. Para facilitar la constitución de dicho órgano podría aprovecharse e incorporar la estructura del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Eventualmente también sería necesaria la conformación de un Consejo Jurídico Consultivo, que subordinado a la Asamblea Interparlamentaria llevaría a cabo actividades legislativas y se encargaría de la revisión de las propuestas normativas para asegurar su conformidad con el derecho comunitario y su compatibilidad con los derechos nacionales.

El **manejo de conflictos** propugnado por la Iniciativa Puenbo, lo llevaría a cabo un Tribunal de Justicia,

que garantizaría la ejecución de los compromisos y responsabilidades asumidos por los Estados miembros. Entre sus funciones también se encontrarían las de interpretar y desarrollar el derecho de la comunidad, tanto el creado internacionalmente por los tratados y declaraciones fundacionales, como el que eventualmente sea establecido por su estructura institucional. El Tribunal actuaría conforme a un estatuto y reglamento internos adoptados por el Consejo de Jefes de Estados y de Gobierno.

2. Valorización y mecanismos financieros (políticas, estrategias e instrumentos de financiamiento basados en la multifuncionalidad del bosque).

Tendría que ventilarse en un Consejo Latinoamericano y Caribeño de Economía y Finanzas: esta sería una instancia dedicada al diálogo, la reflexión, la consulta y la cooperación en materia de Economía y Finanzas en el marco de la CELAC, que perseguiría el fortalecimiento de la arquitectura económica y financiera regional y el fomento de la integración regional en materia de inversión y de cooperación financiera, con miras de asegurar la estabilidad en esta área mediante la progresiva adopción de los estándares, principios y mejores prácticas internacionales, que promueva el uso de mecanismos existentes y la cooperación técnica en materia económico-financiera, así como el desarrollo de nuevas estrategias y herramientas que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestras economías, la equidad, la inclusión social y soberanía de nuestros pueblos.

Estaría conformado por cada uno de las Ministras y Ministros del área de Economía y Finanzas de los estados Miembros de la CELAC.

3. Influencia de otros sectores sobre los bosques y viceversa (finanzas, agricultura, minería, turismo, entre otros.)

Primero, con la creación de un Consejo Energético de Latinoamérica y el Caribe esta problemática global en términos regionales, se solventaría con la promoción del desarrollo y la aplicación de políticas que garanticen el acceso y un suministro de energía socialmente incluyente, confiable, sostenible y competitiva, que sea respetuoso con el medio ambiente y con los marcos jurídicos y normativos de los países de la Comunidad. Incentivar una utilización eficiente de fuentes renovables, no renovables y no convencionales de energía de forma equilibrada, con la debida consideración a las necesidades y circunstancias particulares de cada país. Está conformado por los Ministros del ramo de los Estados miembros.

Segundo, un Consejo Latinoamericano y caribeño de Ciencia, Tecnología e Innovación fomentaría el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la transferencia tecnológica y la cooperación regional en estas áreas, identificando sinergias con relación a las políticas públicas de promoción. Incentivaría

nuevas formas de interacción entre los gobiernos, la academia y el sector productivo. En tal sentido apoyaría la posible expansión de proyectos ya existentes en los mecanismos regionales y subregionales de integración y protección ambiental. Promovería iniciativas conjuntas en temas de interés común. Asimismo, fomentaría la formación de recursos humanos con énfasis en ingeniería forestal y otras, así como ciencias básicas a través del intercambio regional.

Estaría conformado por las Ministras y Ministros del ramo correspondiente de cada uno de los Estados miembros de la CELAC.

Dadas sus funciones, este Consejo de carácter confederado sería factible en la implementación del Artículo VII del *Tratado de Cooperación Amazónica* adoptado el 3 de julio de 1978 y puesto en vigor el 2 de febrero de 1980, por las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela, las cuales comparten la Cuenca Amazónica:

Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonía sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

- a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países, a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.

- b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos, los cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2002).

Tercero, un Consejo Latinoamericano y Caribeño de Educación y Cultura estaría destinado a definir, concertar y promover políticas, con la finalidad de coadyuvar desde las áreas de la educación y la cultura el proyecto integrador de la CELAC; potenciar el papel de la educación y la cultura en todos sus niveles, entre los sectores prioritarios para la comunidad en su objetivo de promover el desarrollo social de la América Latina y el Caribe, así como Avanzar en la integración cultural de la región al trabajar conjuntamente por la protección del medio ambiente, el patrimonio y la promoción de la diversidad de expresiones culturales que caracterizan las identidades latinoamericanas y caribeñas. Promovería, en definitiva, a todos los niveles la cultura a favor del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la generación de empleos.

El Consejo Latinoamericano y Caribeño de Educación y Cultura, según sus funciones, constituiría el órgano indispensable para materializar incluso, la *Declaración sin fuerza jurídica obligatoria de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo* aprobada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro el 13 de junio de 1992, especialmente su principio 5 a): *“la política forestal de cada país debería reconocer y apoyar debidamente la cultura y los intereses y respetar los derechos de las poblaciones indígenas, de sus comunidades y otras comunidades y de los habitantes de las zonas boscosas. Se deberían promover las condiciones apropiadas para estos grupos a fin de permitirles tener un interés, económico en el aprovechamiento de los bosques, desarrollar actividades económicas y lograr y mantener una identidad cultural y una organización social, así como un nivel adecuado de sustentación y bienestar, lo que podría hacerse, entre otras cosas, por conducto de sistemas de tenencia de la tierra que sirvieran de incentivo para la ordenación sostenible de los bosques”*. (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2002)

En cuanto a los derechos de esas comunidades indígenas, el profesor Torres Barrero (2015), señala que *“el tecnocratismo apuesta por una libertad individualista contra los atisbos colectivistas del liberalismo clásico. Esta relación contradictoria -prosigue- permite problematizar el discurso jurídico-político alternativo de tendencia colectivista, por ello pensamos que este principio puede servir de guía al constitucionalismo confederado propuesto, porque como indica dicho autor, en... el discurso político ancestral de las comunidades indígenas latinoamericanas puede encontrarse bases del “constitucionalismo social antitecnocrático posible y deseado”*

De lo que se trata ahora es de imbricar aquel principio con los principios de actuación del referido Consejo, entre ellos: la integración regional, equidad e inclusión social, equidad de género, participación ciudadana, calidad y cobertura educativa, transparencia y divulgación, diálogo y solidaridad, entre otros: El tecnocratismo no da cuenta de que estos derechos – dice el citado profesor- son formas de expresión de la representación jurídica socialmente significativa para grandes sectores, incluyendo las propias clases liberales (Torres Barrero, 2015).

Las burocracias tecnócratas de las grandes corporaciones desplazan el escenario histórico del individuo moderno, el cual nació con el Estado Nacional, por ello, la negación del pensamiento neoliberal de *“las demandas ligadas con la satisfacción de necesidades y la incompreensión de la categoría filosófica necesidad... desconocen que la plasmación de los derechos sociales y económicos en los textos*

*constitucionales o en leyes complementarias, constituyen formas de expresión de la representación jurídica socialmente significativa lejos de [abonar] el terreno para el despotismo y el terror”*. (Torres Barrero, 2015)

En la medida que se derivasen funciones operativas integracionistas del Estado Nacional, se acentuarían nuevas perspectivas que darían lugar a un Estado supranacional con capacidad de diseños estratégicos e intervención en áreas críticas del desarrollo regional. La solución de grandes problemas económicos, financieros y tecnológicos por un lado y, de otro, la preservación del medio ambiente demanda armonizar relaciones políticas y enfrentar los desequilibrios sociales comunes dentro de un marco constitucional confederado. Este ámbito supranacional es por naturaleza antitecnocrático. Nos acogemos a las observaciones del profesor arriba señalado sobre el posible derecho social en este sentido enfrentado al derecho tecnocrático: *“los elementos normativos que informarían a la Constitución social antitecnocrática posible constituyen una solución y expresión de la diversidad que alcanza el ideal republicano en el momento de desencadenamiento de la contradicción entre el pragmatismo jurídico de los ideólogos de la oligarquía neoliberal antinacional y la convergencia (influencia mutua, subordinación y exclusión, identificación y diferenciación) del liberalismo clásico con los presupuestos político-jurídicos comunitarios”*. (Torres Barrero, 2015)

De lo anterior se deriva, además, los servicios culturales (ecosistémicos) de los bosques tropicales, los cuales: *“están ligados a seres mágicos o sagrados y cosmologías relacionadas con el manejo de éstos. Entre los popolucas del Golfo de México existe -continúa- la creencia de los chaneques, unos personajes que viven en el bosque y los cuidan de aquéllos que abusan de los recursos que se encuentran en ellos. Los nahuas y popolucas de esta misma región vinculan estrechamente su identidad al bosque, el cual está asociado a un sentido de pertenencia colectiva. Se han documentado conexiones sagradas como éstas en México... y Bolivia... entre otros”*. (Balvanera, 2012)

La dependencia cultural de muchos pueblos indígenas, tal es el caso también de la mencionada Amazonía, forma territorialmente sistemas socio-ecológicos complejos, que es preciso preverla en el marco constitucional confederado que viene siguiéndose. En este sentido, se trata de concientizar que los presupuestos culturales de los servicios ecosistémicos de los bosques están conjugados con el universo simbólico de dichas comunidades indígenas, es decir, al planteamiento de Balvanera (2012), antes señalado puede unirse la aseveración del citado autor Torres Barrero (2015), de que *“las culturas indígenas de América tienen niveles de conceptualización de las relaciones humanas que rigen sus comunidades. La dignificación del hombre constituye una norma*

*moral orientada al dominio libre de sí mismo, y el conocimiento de la naturaleza a fin de desalienarlo. Esto demuestra que ellas tienen sus propias coyunturas cosmovisivas y ontológicas críticas, las cuales obligan al sujeto del discurso... alternativo a dialogar cercanamente y señalar la construcción del modelo de libertad que proyecta el discurso del indianismo”.*

En nuestro caso, el discurso alternativo representa el modelo de Estado confederado. El Consejo estaría compuesto por los Ministros de Educación y Cultura de los Estados que conforman la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

En cuarto lugar, tendríamos la relación entre los procesos regionales e internacionales y su implementación nacional (relación de los países con los procesos y organizaciones forestales regionales e internacionales, la representación de los países en ellos y la relación con los países vecinos en asuntos relativos a los bosques).

El propio texto de la Iniciativa Puenbo precisa que *“es perceptible en diversos casos, la falta de comunicación y coordinación entre los procesos internacionales y la implementación de los acuerdos a nivel nacional y viceversa. O sea -continúa-, hay poca comunicación entre los que negocian y los que implementan. No existen instancias de intercambio de información en los países entre el nivel de campo y el nivel global. A esa situación se debe agregar la necesidad de mayores sinergias entre los propios instrumentos internacionales”* (Grupo Coordinador de la Iniciativa del Puenbo, 2008)

He ahí el interés de nuestra propuesta. La propia *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica* (OTCA) creado por acuerdo de las mencionadas Repúblicas de la Cuenca Amazónica en el *Protocolo de Enmienda del Tratado de Cooperación Amazónica*, diciembre 14 de 1998, que persigue de un lado junto a otras organizaciones los reseñados objetivos supranacionales de la Iniciativa Puenbo y, de otro, *“celebrar acuerdos con las Partes Contratantes (de la Amazonía), con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales”*. (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2002) podría apropiarse de un modelo concreto de organización intergubernamental, confederal o federal, el cual configurará un régimen definido como un conjunto de expectativas mutuas, normas, regulaciones, principios explícitos, energías organizadas y apoyos financieros previamente aceptados por el conjunto de los Estados.

Por tanto, debe existir una correspondencia entre las formas institucionales, su estructura y funciones, con los contenidos proyectivos ambientales deseados en el proceso de integración latinoamericana y caribeña. La Confederación de Estados es la estructura supraestatal que favorece mejor la homogenización

institucional en el proceso de integración latinoamericana y caribeña.

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores podría ser el órgano, precisamente, encargado de asegurar la cooperación en el ámbito de las actividades exteriores de los Estados miembros. Adoptaría decisiones en el período que separa las cumbres y reuniones de los jefes de Estado y de Gobierno, bajo la autoridad de estos, es decir, permitiría el desarrollo de las decisiones tomadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, por medio de la aprobación de resoluciones que implementen las decisiones.

La progresiva integración constitucional se apoyará inicialmente en cláusulas genéricas que habilitan a los Estados limitaciones parciales de su soberanía a favor de la configuración de una soberanía regional, lo cual implica una nacionalización del Derecho Comunitario latinoamericano y caribeño. En un segundo momento se debe verificar la prevalencia paulatina del Derecho de Integración sobre los derechos nacionales.

En un tercer momento este Derecho de Integración debe derivar en la conformación de un orden constitucional común, pasando por intensos momentos de constitucionalización de los contenidos a referirse en el texto constitucional latinoamericano y caribeño.

Los procesos de constitucionalización regional tendrán como fin la configuración de una identidad latinoamericana y caribeña anclada en un proyecto común que incluya las tradiciones, la historia compartida y el futuro deseado. El contenido, y la experiencia democrática de los proyectos progresistas actualmente en curso, pueden brindar importantes referencias normativas para los procesos ya mencionados.

La posibilidad de avanzar hacia un constitucionalismo de signo posnacional, que dote a una determinada región de un texto constitucional propio, de alcance supranacional, implicaría necesariamente la construcción de una esfera pública integrada. Sería necesario, según Habermas (2000), *“alcanzar un contexto de comunicación pública que trascienda las fronteras de las hasta ahora limitadas esferas públicas nacionales”*.

Por lo que la formación o reconfiguración de la esfera pública a nivel regional, provocaría necesariamente la entrada de los asuntos regionales en las políticas nacionales de los Estados. Este proceso lleva consigo la prioridad de concienciar y dar a conocer a la ciudadanía de los Estados el proyecto de codificación constitucional, para su aprobación.

El texto constitucional de carácter vinculante a escala regional, no solo sería un texto dotado de un valor normativo supremo sobre el cual se fundamentaría el ordenamiento jurídico de un Estado supranacional, sino además regulador del funcionamiento de las

instituciones políticas y los derechos de los ciudadanos de los Estados miembros. No obstante, la relevancia de su vertiente normativa, no puede llevarnos a desconocer las implicaciones, que traería consigo la creación de una Constitución regional con sus nuevas dimensiones socio-políticas, económicos y culturales, y las complejas experiencias de los individuos y de los grupos sociales, que pudieran resistirse a ser encuadradas bajo un rígido esquema conceptual.

De ahí la importancia de promover el conocimiento y la cooperación recíprocos entre países ligados por una profundo raigambre geográfico, cultural e histórico y ganar conciencia sobre lo vital de lograr, en el ámbito jurídico la experiencia necesaria para la solución de problemas y dificultades en esa esfera, que con frecuencia suelen responder a un denominador común.

En este sentido, el papel regulador e interactivo que corresponde al derecho, incluye por supuesto el derecho ambiental, y concretamente a la constitucionalización de normas jurídicas, a los fines de establecer la base jurídica que fundamente cualquier proyecto de esquema integracionista, debe tener en cuenta que la integración regional ha de conceptuarse tanto por la ciencias económica, política, como por prescripciones jurídicas en las circunstancias de una economía mundial, cada vez más internacionalizada y competitiva.

Para lograr el posicionamiento de la CELAC como la instancia superior de coordinación latinoamericana y caribeña en los más diversos ámbitos, sobre la base de la paulatina construcción y ejercicio de una soberanía colectiva, hay que evitar que continúe incurriendo en los errores que han acompañado históricamente a los diversos mecanismos regionales que la han precedido, y en los que ha prevalecido la escasez de resultados prácticos para el desarrollo de nuestros pueblos. La Confederación de Estados y la integración regional poseen una serie de puntos de convergencia que posibilitan habilitar el diseño confederal en la región para enfrentar los retos de una integración profunda.

Siempre será necesario, además, un Consejo Latinoamericano y Caribeño de Desarrollo Social, instancia de diálogo, reflexión, coordinación y cooperación, sobre desarrollo social, sostenible y humano integral. Tendría como objetivos generales promover mecanismos de cooperación solidaria en políticas sociales de manera participativa y consensuada; contribuir al establecimiento de condiciones óptimas para el desarrollo de sociedades más justas, participativas, solidarias y democráticas. Estaría conformado por las ministras y Ministros en el área social, o sus equivalentes de cada uno de los Estados miembros de la CELAC.

El Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe considerado a nivel mundial, el acuerdo más integral de su tipo inspirado en un enfoque ecosistémico de conservación que se rige por principios del Derecho Ambiental Internacional vería realizado, en un Consejo Latinoamericano y Caribeño de Desarrollo Social y en todas las instituciones propuestas de la integración latinoamericana y caribeña, sus objetivos de proteger, preservar y manejar de manera sostenible, dentro de las zonas de la Región del Gran Caribe sobre las que ejerce soberanía, o derechos soberanos o jurisdicción:

a. Las áreas que requieren protección para salvaguardar su valor especial.

b. *Las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción* (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2002).

El replanteamiento del horizonte del modelo confederal institucional de la CELAC lograría hacer más operativa las medidas de los acuerdos regionales convertidas ahora en un vinculante marco normativo-ambiental del Derecho de Integración, por ejemplo, los siguientes artículos del *Protocolo* arriba indicado encontrarían una estructura supraestatal viable al proceso de integración latinoamericana y caribeña: Artículo 6. Régimen de Planificación y Manejo para Áreas Protegidas; Artículo 7. Programa de Cooperación para las Áreas Protegidas y su Registro; Artículo 11. Medidas de Cooperación para la Protección de la Flora y Fauna Silvestres; Artículo 16. Divulgación, Información, Concientización y Educación de la Población; Artículo 17. Investigación Científica, Técnica y de Manejo; Artículo 18. Asistencia Mutua y Artículo 20. Comité Asesor Científico y Técnico.

En efecto, si los países de la región alcanzaran la madurez necesaria para integrarse económica, política, jurídica y socialmente, los anteriores principios deberán ser complementados, para ser establecidos en el Tratado Constitucional de la CELAC, con los de supranacionalidad, autonomía, solidaridad, competencia, subsidiariedad, seguridad jurídica, responsabilidad, primacía, efecto directo, aplicación inmediata, colaboración y progresividad, que son los propios del derecho comunitario de la integración.

Para los anteriores efectos, será necesario que varios países del continente constitucionalicen la fórmula integrativa de manera armónica, como ya hemos reiterado, tal cual han hecho, por ejemplo, Venezuela, Ecuador, Bolivia, en virtud de la que se autorice expresamente la cesión de soberanía que implica el reconocimiento de competencias supranacionales, e incorpore en sus leyes fundamentales, como criterio

orientador de su política exterior, la búsqueda y promoción de la integración regional latinoamericana.

## Conclusiones

El proceso de integración latinoamericano ha estado marcado por factores históricos, políticos, económicos y del que en la actualidad deviene la posibilidad de su consolidación en los aspectos medioambientales, a tales efectos deberá impulsar la construcción de un orden común más justo, unido, que garantice una paz sustentada en una vida digna y sustentable ecológicamente para todos los habitantes de la región, haciendo un sabio equilibrio entre la unidad y diversidad de nuestros pueblos y la protección de los ecosistemas en el sentido, por ejemplo, del “enfoque ecosistémico en el manejo y las políticas forestales” que exige la “Iniciativa Puenbo”, para que el mecanismo regional de integración sea el espacio idóneo de nuestra rica diversidad cultural, y a su vez, sea el espacio adecuado para reafirmar la identidad de América Latina y El Caribe, su historia común y sus continuas luchas por la justicia y la libertad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armenteras, D., & Rodríguez Eraso, N. (2014). Dinámicas y causas de deforestación en bosques de Latinoamérica: una revisión desde 1990. *Colombia Forestal*, 17(2), 233-246.
- Balvanera, P. (2012). Los servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques tropicales. *Revista Ecosistemas*, 21(1-2).
- Bolívar, S. (1962) Obras completas, t. 1. Editorial Emecé.
- Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. (2002). Tratado de Cooperación Amazónica, en Manual de Tratados Internacionales en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Ministerio.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2011). State of the World's Forests. Chapter 2. FAO.
- Grupo Coordinador de la Iniciativa del Puenbo. (2008). Iniciativa Puenbo II: Fortalecer el diálogo forestal en América Latina y el Caribe. Edición Grupo Coordinador de la Iniciativa del Puenbo.
- Habermas, J. (2000). Europa necesita un marco constitucional. Editorial: Universidad de Frankfurt.
- Medina, R. (2017). Reflexiones sobre el surgimiento del Estado - Nación en Latinoamérica: necesidad de continuar sus estudios. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 5(2).
- Prado, M. (2009). El derecho y su incidencia en el proceso de integración. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 3(23), 73-74.

Torres Barrero, L. (2015). Conflictiva existencia entre el derecho social y el derecho tecnocrático. *Revista de Ciencias Sociales*, 67.

Viciano, R. (2012). Fundamento teórico del nuevo constitucionalismo. Estudios sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano. Editorial Tirant lo Blanch.